



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2023-A/MDLL

Llaylla, 15 de diciembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

La Carta N° 014-2023-RO/LAAM, con fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Álvarez Meza, residente de obra, presenta la carta con asunto ENTREGA ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, Informe N°06-2023-ING.RORG/SO, de fecha 13 de noviembre, suscrito por Ing. Richard Obed Roca Gutiérrez – Supervisor de la Obra, Carta N°033-2023-ING.RORG/SO, de fecha 13 de noviembre del 2023, signado en mesa de partes con expediente N°7364 suscrito por el Ing. Richard Obed Roca Gutiérrez – Supervisor de la Obra, Carta N°324-2023ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 14 de noviembre, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano, Informe N°106-2023-ING-EDG-EEP/SGODUR/MDLL, de fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Elix Díaz German- Especialista de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°717-2023-ING.NSCO-SGOYDU-R/MDLL, de fecha 27 de noviembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°296-2023-SGPP/MDLL, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído Legal N°0090-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañes- Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, Carta N°380-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 07 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Elix Díaz German Especialista de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°118-2023-ING.EDG-EEP/SGODUR/MDLL, de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Elix Díaz German Especialista de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°745-2023-ING.NSCO-SGOYDU-R/MDLL, de fecha 12 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N°00298-2023-Asesor Legal Externo/MDLL de fecha 15 de diciembre del 2023, respecto a la aprobación del adicional y deductivo N°01 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA-LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA DISTRITO DE LLAYLLA-PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN” y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política permite que mediante les se establezcan excepciones a la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; es decir que ciertas contrataciones, aun cuando involucren la erogación de fondo públicos, se someten a procedimientos o requisitos distintos a los contenidos en dicha normativa.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley precisa los supuestos en los cuales dicha norma y su Reglamento no son aplicables, entre estos, “La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello”;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, cabe precisar que el literal a) del artículo 59° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que la **Ejecución Presupuestaria Directa** (o administración directa) “(...) Se produce cuando la Entidad con su Personal o infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes”;

Que, revisado los actuados se verifica que se trata de una obra realizada por administración directa. En tal sentido resulta de aplicación lo normado por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1998, la misma que regula la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios;



Que, en dicho presupuesto legal se establece en su numeral 8° que el Ingeniero Residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, este despacho considera necesario recordar que no existe norma específica que regule los adicionales de obra en las obras por administración directa. No obstante, ello la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula de manera general las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto ampliaciones de metas, ampliación de presupuesto, variación del cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas que regulan la ejecución de obras por contrata;

Que, asimismo, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, en ese sentido a través de la carta N°14-2023-RO/LAAM, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Ing. Luis Alberto Álvarez Meza, en su condición de Residente de Obra, refiere que habiéndose al tras y replanteo se ha evidenciado y se concluye que existe una diferencia de 14.66 metros lineales de cerco perimétrico, debido a que hay muros existentes, todo esto conlleva a interpretar que existió errores de medición, por lo que se informa a los asientos del cuaderno de obra el deductivo o el cambio de ubicación de estas partidas en un nuevo, siendo así que la principal causa del deductivo vinculante N°01, va a modificar el trazo inicial por motivo que se busca reducir el trazo inicial por motivo que se busca reducir la afectación agrícola y reducir el impacto ambiental,

Que, a través del Informe N°06-2023-ING.RORG/SO, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Ing. Richard Obed Boca Gutiérrez, supervisor de Obra, refiere que ha realizado la revisión de los documentos efectuados por esta SUPERVISION, comprueba que el ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA n°01 al proyecto no sobrepasa el 15% señalado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se tiene una incidencia de 7.40%. para la ejecución de las partidas faltantes del proyecto con el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, detalladas en el informe presentado respecto a la ejecución; esta supervisión, se pronuncia que es PROCEDENTE realizar el trámite del adicional y deductivo vinculante de obra N°01;

Que, a través de la Carta N°033-2023-ING.RORG/SO, de fecha 13 de noviembre signado en mesa de partes con expediente N°7364, suscrito por el Ing. Richard Obed Roca Gutiérrez –



Supervisor de la Obra, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA-LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA DISTRITO DE LLAYLLA-PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N°2567643”;

Que, a través de la Carta N°324-2023ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 14 de noviembre, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, remite al Ing. Elix Diaz German- Especialista de Estudios y Proyectos, la aprobación del expediente técnico de prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Que, a través del Informe N°106-2023-ING-EDG-EEP/SGODUR/MDLL, de fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Elix Diaz German- Especialista de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, emite aprobación del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 y refiere lo siguiente:

- Lo efectuado la revisión del Adicional y Deductivo N°01 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA-LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA DISTRITO DE LLAYLLA-PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN” se emite la aprobación de acuerdo al RLCE (...).
- El monto del presupuesto Adicional aprobado es de S/. 30,361.94 soles y el monto del presupuesto deductivo aprobado es de S/ 13,014.56 soles.
- Para el Adicional y Deductivo de obra N°01, se tiene un monto total de S/ 17,347.38 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100), y su porcentaje de incidencia es de 7.40% y requiere certificación de crédito presupuestario.
- Por lo que se recomienda seguir con su trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

PRESUPUESTO ADICIONAL:

CODIGO	PARTIDAS ADICIONAL AL EXPEDIENTE	UND	METRADO	P. UNIT	PARCIAL
1	CONSTRUCCIÓN DE 14.66 ML CERCO PERIMETRICO				
01.03	ESTRUCTURAS				
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS HASTA 1M	m3	4.40	63.46	279.22
01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.72	14.01	80.14
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.72	14.01	80.14
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.03.03.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10, C:H + 30 % PG	m3	3.81	392.84	1,496.72
01.03.03.02	CONCRETO 1:8 C:H + 25 P.M. PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.88	388.06	341.49
01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.73	26.12	306.39
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.03.04.01	COLUMNAS				
01.03.04.01.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2 (0.25x0.20X3.20)	m3	0.80	554.93	443.94
01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	25.60	28.73	735.49
01.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	149.04	7.09	1,056.69
01.03.04.02	ZAPATAS				
01.03.04.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.52	528.40	1,859.97
01.03.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.06	7.09	198.95
01.03.04.03	VIGA DE AMARRE				
01.03.04.03.01	CONCRETO VIGAS DE AMARRE f'c=175 kg/cm2	m3	0.33	504.38	166.45
01.03.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	83.40	7.09	591.31
01.03.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.67	19.17	70.35
01.04	ARQUITECTURA				
01.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
01.04.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	39.58	58.68	2,322.55





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LLAYLLA

Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

01.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.04.02.01	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNAS C:A - 1:5,E=1.50CM	m2	86.24	23.60	2,035.26
01.04.02.02	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO CON C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	95.74	19.73	1,888.95
01.04.02.03	TARRAJEO EN VIGA COLLARIN CON C.A 1:5 E=1.5 CM	M2	147.56	41.42	6,111.94
01.04.03	PINTURAS				
01.04.03.01	PINTURA EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	86.24	15.90	1,371.22
01.04.03.02	PINTURA EN SUPERFICIE DE SOBRECIMIENTO C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	82.06	20.02	1,642.84
01.04.03.03	PINTURA EN SUPERFICIE DE VIGA COLLARIN C/LATEX (VINILATEX)	M2	147.56	8.65	1,276.39
COSTO DIRECTO					24,356.40
GASTOS GENERALES					2,904.13
SUB TOTAL					27,260.53
SUPERVISIÓN					3,101.42
COSTO DE EJECUCIÓN					30,361.94



PRESUPUESTO DEDUCTIVO:

CODIGO	PARTIDAS DEDUCIDAS AL EXPEDIENTE	UND	METRADO	P. UNIT	PARCIAL
1	CONSTRUCCIÓN DE 14.66 ML. CERCO PERIMETRICO				
01.03	ESTRUCTURAS				
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTOS HASTA 1M	m3	4.40	63.46	279.22
01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.72	14.01	80.14
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.72	14.01	80.14
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.03.03.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10, C:H + 30 % PG	m3	3.81	392.84	1,496.72
01.03.03.02	CONCRETO 1:8 C:H + 25 P.M. PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.88	388.06	341.49
01.03.03.03	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.73	26.12	306.39
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.03.04.01	COLUMNAS				
01.03.04.01.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2 (0.25x0.20x3.20)	m3	0.80	554.93	443.94
01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	25.60	28.73	735.49
01.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	149.04	7.09	1,056.69
01.03.04.02	ZAPATAS				
01.03.04.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.52	528.40	1,859.97
01.03.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.06	7.09	198.95
01.03.04.03	VIGA DE AMARRE				
01.03.04.03.01	CONCRETO VIGAS DE AMARRE f'c=175 kg/cm2	m3	0.33	504.38	166.45
01.03.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	83.40	7.09	591.31
01.03.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.67	19.17	70.35
01.04	ARQUITECTURA				
01.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
01.04.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	39.58	58.68	2,322.55
01.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.04.02.01	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNAS C:A - 1:5,E=1.50CM	m2	5.60	23.6	132.16
01.04.02.02	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO CON C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	5.13	19.73	101.21
01.04.02.03	TARRAJEO EN VIGA COLLARIN CON C.A 1:5 E=1.5 CM	M2			-
01.04.03	PINTURAS				
01.04.03.01	PINTURA EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	5.60	15.9	89.04
01.04.03.02	PINTURA EN SUPERFICIE DE SOBRECIMIENTO C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	4.40	20.02	88.09
01.04.03.03	PINTURA EN SUPERFICIE DE VIGA COLLARIN C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	M2			
COSTO DIRECTO					10,440.30
GASTOS GENERALES					1,244.85
SUB TOTAL					11,685.15
SUPERVISIÓN					1,329.41
COSTO DE EJECUCIÓN					13,014.56



PRESUPUESTO VINCULANTE (ADICIONAL – DEDUCTIVO): se considera partidas a ejecutar y no ejecutadas.

DESCRIPCION	DEDUCTIVO	ADICIONAL	ADICIONAL NETO
COSTO DIRECTO	10,440.30	24,356.40	13,916.10
GASTOS GENERALES	1,244.85	2,904.13	1,659.28
SUBTOTAL	11,685.15	27,260.53	15,575.38
SUPERVISIÓN	1,329.41	3,101.42	1,772.01
PRESUPUESTO TOTAL	13,014.56	30,361.94	17,347.38



RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL S/
	ADICIONAL DE CERCO PERIMÉTRICO	
01	TARRAJEO Y PINTURA VIGAS Y SOBREC.	30,361.94
	DEDUCTIVO DE CERCO PERIMÉTRICO	
01	MUROS DE 14.66 ML	13,014.56
	PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCUL.	17,347.38
	% INCIDENCIA	7.40%
	PORCENTAJE PROGRAMADO	100.00 %

Que, a través del Informe N°717-2023-ING.NSCO-SGOYDU-R/MDLL, de fecha 27 de noviembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, remite aprobación del expediente técnico de ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA- EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA-PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2567643.

Que, a través del Informe N°296-2023-SGPP/MDLL, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Adicional Deductivo Vinculante N°01, correspondiente al proyecto con CUI N°2567643, por el monto de S/17,347.38 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100);

Que, a través del Proveído Legal N°0090-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañes - Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, solicita que previamente se cumpla con precisar dos puntos con respecto al adicional y deductivo vinculante N°01;

Que, a través de la Carta N°380-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 07 de diciembre del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, se remite al Ing. Elix Díaz German Especialista de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, la observación a la solicitud de APROBACIÓN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, realizada por la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañes - Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, a través del Informe N°118-2023-ING.EDG-EEP/SGODUR/MDLL, de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Elix Díaz German Especialista de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, emite el pronunciamiento solicitado por la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañes - Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla respecto al Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, a través del Informe N°745-2023-ING.NSCO-SGOYDU-R/MDLL, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, remite informe de precisión sobre Adicional Deductivo Vinculante N° 01 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA- EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA- PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2567643.

Que mediante Informe Legal N°00298-2023-Asesor Legal Externo/MDLL, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por la Abog. Nadia Tania Orihuela Brañes - Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, OPINA: Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes que se basa en el sustento técnico tanto de la supervisión y el área técnica a cargo, corresponde se declare **PROCEDENTE** a la aprobación Adicional N°01 y Deductivo N°01 de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO EN (LA) IE 30657 JUAN SANTOS ATAHUALPA-LLAYLLA EN LA LOCALIDAD CERCADO DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con un monto de Adicional y Deductivo de S/. 17,347.38 soles, con una incidencia de 7.40% del monto de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el registro y actualización de los formatos 8A-C y formato 12B en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural NOTIFICAR a las partes con las formalidades que establece la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Logística la proyección de adendas y/o registro de la aprobación del Adicional N°01 y Deductivo N°01 de la Obra en mención.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, inicie las acciones correspondientes a fin de garantizar la ejecución y alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente de la obra antes mencionada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemí Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA